



23 MAYO 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 524 -2019-RASS
Santiago de Surco,
23 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 255-2019-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 400-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 05.04.2018, sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, el literal c) del Artículo 6° de la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que, uno de los requisitos generales de la solicitud de ratificación de las Ordenanzas que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT es la: "Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, con Memorandum N° 254-2019-GAT-MSS del 26.04.2019, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la designación de dos (02) funcionarios, responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que apruebe el importe de los Arbitrios Municipales de los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; y la Ordenanza que apruebe los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y de Recibos de Pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020; ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° 400-2019-GAJ-MSS del 30.04.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es viable se emita la Resolución de Alcaldía que designe a los responsables del proceso de ratificación de la Ordenanza que aprueben los Arbitrios y la Ordenanza que apruebe los Derechos de Emisión Mecanizada;

Que, con Proveído del 07.05.2019, el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe a los responsables del proceso de ratificación de las Ordenanzas que aprueben los Arbitrios y los Derechos de Emisión Mecanizada, contando con las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración Tributaria;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

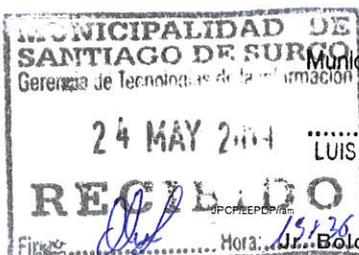
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que apruebe el importe de los Arbitrios Municipales de los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; y la Ordenanza que apruebe los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y de Recibos de Pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, a los siguientes funcionarios;

- Sr. CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO, DNI N° 08193484, Gerente de Administración Tributaria, con Teléfono fijo N° 411-5560 anexo 1301, celular N° 990359504 y correo electrónico cgarcia@munisurco.gob.pe.
- Sr. GUSTAVO ALBERTO BUSTILLOS CORTEZ, DNI N° 41131263, Subgerente de Registro y Control Tributario, con Teléfono fijo N° 411-5560 anexo 21311, celular N° 970562552 y correo electrónico, gbustillos@munisurco.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los funcionarios designados, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE